



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra FLOR AURORA AGULLON CARTAGENA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00699-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Precise el valor de la pretensión "A" numeral 3° de la demanda y, en estricto sentido, respecto del valore pretendido en la pretensión "B" estableciendo el valor que pretende por intereses de plazo respecto del pagaré No. 2210092257, toda vez que ello no indicó conforme la literalidad del pagaré báculo de la acción.

2.- Téngase en cuenta que la Dra. **MARCELA GUASCA ROBAYO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.944.538 y de tarjeta profesional No. 136.149 del C.S.J, funge como representante legal de la sociedad MGR ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., quien es endosatario en procuración a favor de ALIANZA SGP S.A.S., sociedad quien a su vez actúa como apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **29 hoy 17** de marzo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddf49a51d1a9b0e67eeb7a290a0e7537628a6bbd327e946d388b5615433a884**
Documento generado en 14/03/2021 05:15:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.